

ORDENANZA Nº 354/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente Nº 000106, Luis Alberto Bogleione, D.N.I. Nº 22.186.356, CUIT/L 23-22186356-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, designado según plano Nº93907 como: LOTE SEIS (6) de la MANZANA “B”, que mide 12m de frente al Sudeste sobre calle Cura Brochero, por 22m de fondo, lo que hace una superficie total de 264m², lindando al Sudeste, calle Cura Brochero; al Noreste, lote cinco; al Noroeste, con lote diez; y al Sudoeste, con lote siete y parte del lote ocho. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el número 3006-21377988-1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 68 Mza. Oficial B P 06 Lote 06. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula 240.121”, de acuerdo a lo estipulado mediante contrato de donación con cargo suscripto entre las partes de fecha 05/01/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 942 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022